



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0603

Radicado: 631304003001-2019-00330-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandada el día 1 de julio de 2020 y con el fin de llevar a cabo la Audiencia de que trata el Art. 443 numeral 2, 392 y 372 del Código General Proceso se fija cómo fecha y hora para su práctica el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00).

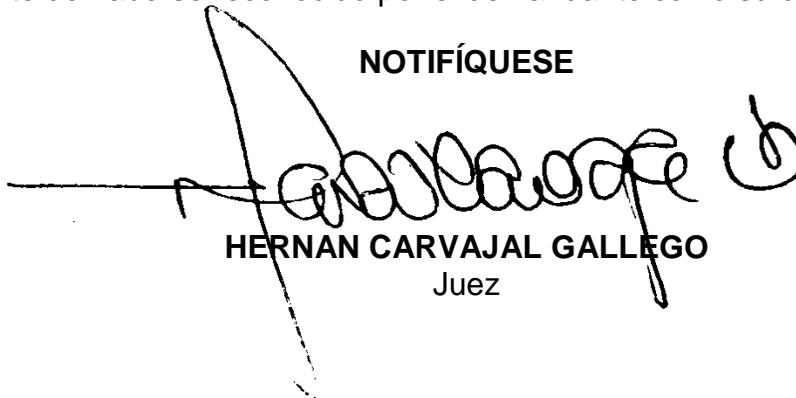
De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Se advierte a los apoderados, que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia de sus poderdantes.

El vínculo de la sala será compartido a través de correo electrónico de los apoderados judiciales una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a éste despacho judicial.

Finalmente, se informa al señor Jonathan Arellano, que no existe constancia en el expediente de haberse reconocido por el demandante como su dependiente.

**NOTIFÍQUESE**



**HERNAN CARVAJAL GALLEGO**  
Juez